



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE AGOSTO DE 2018

No. 384

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se Instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico a Implementar Acciones que se Indican 3
- ◆ Acuerdo por el que se Establece la Comisión de Transición con Motivo de la Conclusión del Periodo Estatutario de la Gestión 2012-2018 de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Inicio de la Administración Pública de la Ciudad de México 2018-2024 7
- ◆ Acuerdo por el que se Instruye a la Persona Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a Otorgar el Apoyo Económico Correspondiente al Programa Social “Seguro de Desempleo”, a las Personas Trabajadoras (Locatarias y Empleadas) de los Mercados Públicos: “Santa Cecilia” y “San Juan Ixtayopan”, Ubicados en la Delegación Tláhuac; “Mercado de Artesanías y Curiosidades Mexicanas de San Juan”, Ubicado en la Delegación Cuauhtémoc; “San Antonio Tecómitl” y “San Salvador Cuauhtenco”, Ubicados en la Delegación Milpa Alta, Afectadas Directamente con la Pérdida o Disminución de sus Ingresos, a Causa del Fenómeno Sísmico Ocurrido el 19 de Septiembre de 2017, en la Ciudad de México, que No Accedieron al Programa Social Citado durante el Ejercicio Fiscal 2017 10

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Cambio de Domicilio Oficial de la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes para los Fines que se Indican 12

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación de las Reglas de Operación del Programa Social “Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras”, publicadas el Día Treinta y Uno de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se dan a Conocer las Modificaciones al Programa que Contiene los Lineamientos para el Ordenamiento de Enseres y Terrazas en la Denominada Zona Rosa 16

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Enlace Electrónico donde Podrá ser Consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. con Número de Registro MEO-73/160718-E-OM-SERVIMET-16/2002, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa Adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México 20

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Enlace Electrónico Donde Podrá ser Consultada la Información Referente a los Recursos Federales Recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en los Ejercicios 2017 (Cierre del Ejercicio) y 2018 (Segundo Trimestre) 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 001 18 a 30001096 003 18 (Ley Local), 30001096 002 18 y 30001096 003 18 (Ley Federal) 22
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-043-18.- Convocatoria N° 36.- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Video, Telecomunicación y Cómputo Relacionado a Base Plata 23
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional Número PAOT-LPN-06-2018.- Contratación de Diversos Servicios 25
- ◆ **Edictos** 26



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Regla de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 252 Tomo II, Vigésima Época, emite el siguiente:

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que en atención a esto, la Delegación Benito Juárez publicó el treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.252 Tomo II, Vigésima Época, las Reglas de Operación para los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

Que de lo anterior es necesario emitir la presente “Nota Aclaratoria” a las Reglas de Operación antes mencionadas, para aclarar un apartado de las mismas, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADAS EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO TOMO II.

UNICO. Se modifica el numeral VI. Programación Presupuestal, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE VIVIR EN CALLE E INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Tomo II del 31 de enero de 2018.

PÁGINA 144;

NUMERAL VI. Programación Presupuestal

DICE:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

DEBE DECIR:

El presupuesto total del Programa Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras para el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.

TRANSITORIO

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 6 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

(Firma)

ANTONIO F. FERRARI MUÑOZ LEDO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
